



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Crescencio Córdoba Pinilla
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-733
Auto de sustanciación	039
Asunto	Reconoce personería para actuar. Autoriza entrega de título judicial a apoderado.

Vista la solicitud presentada el pasado 6 de diciembre de 2021 de manera corre electrónico por la apoderada del demandante, se reconocerá entonces personería a la firma Sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A.S. identificada con NIT 901.127.645-5, para que continúe con la representación de los intereses del demandante.

Consecuente con lo anterior se modifica el auto anterior, y se dispondrá que la entrega de la orden de pago No. 413230002961664, por valor de \$8.348.200, a favor de la firma Sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A.S. identificada con NIT 901.127.645-5, quien fue facultada expresamente para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 006 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario